

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO POLOC U ONG POLOC, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1383

SANTIAGO, 1 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante **Resoluciones Exentas N°790**, de fecha 25 de junio; **N°803**, de fecha 01 de julio; **N°808, N°809**, ambas de fecha 02 de julio; **N°839 de 07 de julio**, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **ONG Poloc**.

6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4 y la **ONG POLOC, R.U.T N°65.671.340-2** mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$26.069.414.- (veintiséis millones sesenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y LA
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO POLOC
U ONG POLOC**

En Santiago, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO POLOC O ONG POLOC**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**65.671.340-2**, representada por su Presidente, don **EDUARDO ANDRÉS CABELLO ZÚÑIGA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y don **PABLO RODRIGO BRICEÑO GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;

4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N°803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0867 de fecha 09 de Julio del 2021 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **ONG POLOC**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de folio N°: 46461, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que forman parte integrante del presente convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$26.069.414.- (veintiséis millones sesenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, pagadera a la vista, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2022, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por la Notario Público de la 38ª Notaría de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, por un monto total de **\$26.069.414.- (veintiséis millones sesenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se

observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio **no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización**, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente, don **Eduardo Andrés Cabello Zúñiga**, y de don **Pablo Rodrigo Briceño González** para actuar en representación la ONG POLOC, consta en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2020, ante Notario Público Suplente, don Joaquín Labbe Donoso, de la 45° notaría de Santiago y en el certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 21 de julio de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EDUARDO ANDRÉS CABELLO ZÚÑIGA, PRESIDENTE DE LA ONG POLOC Y PABLO RODRIGO BRICEÑO GONZÁLEZ, TESORERO DE LA ONG POLOC.

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO POLOC.

Región Metropolitana

INFORME TÉCNICO FOLIO 46461

Calificación total obtenida: 89%

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 15.618.096.-	\$ 10.415.318.-	\$ 26.069.414.-	\$ 26.069.414.-

Carta de Presentación
<p>Definición de la gestión patrimonial de la organización.</p> <p>ONG POLOC (Posicionamiento Local) nace el año 2005 con la misión de fomentar el posicionamiento local de las comunidades a través de la puesta en valor de su patrimonio cultural, apostando por el protagonismo de las comunidades y sus capacidades endógenas para rescatar, recuperar, conservar, difundir y gestionar su patrimonio local.</p> <p>Nuestra visión consiste en promover la autonomía territorial de las comunidades desde una perspectiva integral del patrimonio, conectando lo natural y cultural, lo material e inmaterial, incorporando los enfoques de participación comunitaria, derechos, plurinacionalidad y género.</p> <p>Nuestros objetivos son: promover el posicionamiento local a través de la gestión de iniciativas que aporten a la política pública desde la triada patrimonio, comunidad y territorio; implementar iniciativas de formación para el fortalecimiento de capacidades y la autogestión de las comunidades; y visibilizar el patrimonio local como medio para contribuir a su salvaguardia.</p> <p>Aporte social y desarrollo comunitario</p> <p>El aporte social de ONG POLOC es fundamental en su quehacer y se expresa en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de proyectos (propios y de terceros) orientados al rescate y puesta en valor del patrimonio cultural, con instancias abiertas a la comunidad para fomentar la reflexión, valoración y función social del patrimonio. 2. Diseño e implementación de instancias formativas (talleres, charlas y seminarios) para la gestión local del patrimonio cultural, enfocados en diversos públicos (cultores, funcionarios públicos, comunidad general, etc.). 3. Desarrollo de procesos participativos en la implementación de nuestras iniciativas, lo que fortalece la identidad local y la construcción de lazos comunitarios en torno al patrimonio. 4. Elaboración de instrumentos de difusión del patrimonio (catálogos, sitios web, registros audiovisuales, publicaciones, conversatorios, etc.), todos de acceso gratuito. 5. Recepción de practicantes, pasantes y voluntarios interesados en conocer nuestras metodologías de trabajo. <p>Breve reseña histórica</p> <p>ONG POLOC tiene dos líneas principales de acción: la implementación de iniciativas propias (en los ámbitos de rescate, conservación y puesta en valor del patrimonio, y en formación para la gestión patrimonial) y la ejecución de proyectos para instituciones públicas y privadas. Durante 15 años de existencia, hemos desarrollado más de 60 iniciativas en diversos territorios rurales y urbanos, orientadas a distintos ámbitos del patrimonio cultural.</p> <p>En el ámbito de monumentos destaca el Inventario de Iglesias de Escuela Chilota de Arquitectura (2019), Catastro de Solicitudes de Declaración de MN (2019) y Proyecto de Emergencia en Fundo Vaitea (2015-2017). En el ámbito del PCI, cabe mencionar el Rescate de Memoria Histórica de Ferrovianos en Santiago (2021), los Talleres de Gestión Local del PCI (2016) y Relatos de Paisaje y Toponimia en Valdivia (2015). Respecto del patrimonio indígena destacan los estudios realizados con comunidades Lickanantay (2019), Hitorangi en Rapa Nui (2018) y Mapuche Huilliche en Mapu Lahual (2016-2018). En el ámbito de la artesanía integramos el Comité Asesor del CNCA (2012-2013) y ejecutamos numerosas iniciativas con cultores de Aysén y Los Ríos. Algunas de estas experiencias han sido expuestas en congresos y seminarios internacionales como TICCIH y SOPA.</p> <p>Se trata de iniciativas de repercusión local, regional y nacional, que han involucrado a diversas comunidades y han permitido la elaboración de libros, artículos, piezas audiovisuales y encuentros comunitarios.</p> <p>Además, desde el año 2009 desarrollamos dos instancias periódicas: "Conversistas", evento cuyo objetivo es generar reflexiones públicas en torno al patrimonio local, y "Falla", revisión anual de experiencias desarrolladas por POLOC en torno al posicionamiento local. En ambas instancias –que suman más de 25 versiones- se presentan de forma abierta y gratuita distintas aristas vinculadas con la gestión local del patrimonio (memoria histórica, identidad local, políticas públicas, etc.).</p>
<p>Declaración de inclusión e equidad de Género.</p> <p>Entre las directrices operativas de ONG POLOC se encuentra la promoción de la equidad, la horizontalidad y la desnaturalización de los roles de género. Lo anterior se expresa tanto en las dinámicas internas de la organización como en los enfoques que orientan la implementación de iniciativas con otras comunidades. En ambos aspectos contamos con políticas vinculantes que han sido elaboradas y referendadas por todos los componentes de la organización, estas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propender a una composición paritaria de la organización y sus equipos de trabajo, tanto en su estructura permanente (socias, socios y trabajadores) como en sus roles temporales (practicantes, pasantes y voluntariado). 2. Estrategia rotativa en los roles organizacionales para mantener equilibrios de género, tanto en el Directorio como en la Coordinación Técnica. 3. Igualdad en las remuneraciones: a igual función, igual sueldo. 4. Protocolo para casos de acoso o abuso, a cargo de las tres psicólogas de la ONG. 5. Uso de lenguaje inclusivo en documentos internos. 6. Priorización de iniciativas que consideren mujeres como beneficiarias (artesanas, dirigentas, etc.), que disminuyan las brechas de género y que propendan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres. <p>Como verificadores, se adjuntan extractos del documento interno que regula el funcionamiento de la organización y de otros documentos que dan cuenta de las iniciativas priorizadas por la ONG en su trabajo con mujeres en el ámbito del patrimonio.</p>
<p>Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible</p> <p>En ONG POLOC implementamos medidas orientadas tanto al manejo de residuos (basadas en la lógica RRR de reducir, reutilizar y</p>

<p>reciclar) como a otras prácticas de sostenibilidad medioambiental, entre ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de documentación impresa, priorizando el manejo del soporte digital. 2. Imprimir documentos sólo cuando es estrictamente necesario, utilizando ambas caras del papel. 3. Reciclaje de papel blanco, el que es entregado al programa "Bota por mi vida" de Fundación San José 4. Separación de residuos generados en oficina (plástico, cartón, latas, etc.), los que son depositados periódicamente en puntos de reciclaje. 5. Reciclaje de residuos tecnológicos (computadores, impresoras, etc.), los que son entregados a Fundación Chilenter, quienes los rehabilitan y entregan a estudiantes vulnerables. 6. Implementación de compostera para el tratamiento de residuos orgánicos. 7. Para iniciativas que implicarían numerosos viajes interregionales, planificamos las actividades de manera eficiente y priorizamos la conformación de equipos locales, reduciendo así los desplazamientos. 8. Adscripción al sistema de compensación de huella de carbono con la Red de Viveros Nativos de Curarrehue, Wiñolfe Anumka. 9. Fomentamos el uso de la bicicleta, destinando espacio de estacionamiento en nuestra oficina. 10. Implementación de medidas de eficiencia energética. <p>Se adjuntan verificadores de las distintas medidas antes señaladas (documentación y fotografías).</p>
<p>Declaración Participación Ciudadana.</p> <p>La participación ciudadana es uno de los sellos característicos y enfoques principales de ONG POLOC, pues en ella se sustenta el protagonismo de los actores sociales, la promoción del diálogo desde la diversidad y la puesta en valor de la identidad y del patrimonio cultural. Para garantizar su ejercicio, tenemos los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toda asesoría, estudio o intervención territorial considera procesos participativos como eje metodológico transversal, los que son aplicados en etapas de diagnóstico, ejecución y validación. 2. Los equipos de trabajo procuran incluir a miembros designados por la comunidad para ejercer roles de representación y mediación. 3. Todas nuestras iniciativas consideran procesos de devolución que relevan la construcción colectiva de los productos finales. 4. La organización recibe regularmente a pasantes, practicantes y voluntarios, quienes son incluidos en el quehacer cotidiano de la ONG y reciben inducción en temáticas patrimoniales y metodologías participativas. 5. La organización ofrece periódicamente espacios de reflexión, exhibición y análisis de temáticas patrimoniales, principalmente a través de las instancias tituladas "Conversistas" y "Falla", las que son de carácter gratuito y abiertas a la comunidad. 6. Actualmente desarrollamos una iniciativa de biblioteca virtual de los territorios, para poner a disposición pública todo el material generado en nuestros proyectos. <p>Se adjunta documentación que consigna los puntos aquí señalados.</p>
<p>PLAN DE GESTIÓN 2021</p> <p>Introducción</p> <p>Nuestro plan de gestión 2021 fue diseñado el tercer trimestre de 2020, proyectando el escenario de restricciones producto de la pandemia, por lo que los ámbitos de acción consideran principalmente la continuidad de iniciativas iniciadas con anterioridad y el desarrollo de quehaceres internos de la organización, orientados al rescate, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural. Si bien la contingencia sanitaria ha paralizado, suspendido o postergado muchas actividades, ONG POLOC ha mantenido sus operaciones, dando continuidad a un proceso interno de trabajo iniciado el 2018, el que considera la gestión del acervo documental, la organización germinal de su archivo y la sistematización parcial de experiencias en un portafolio. Dicho material constituye un insumo fundamental para el plan 2021, que contempla el diseño -ya en curso- de un programa formativo, con los contenidos teóricos y metodológicos desarrollados durante 15 años de experiencia en gestión local del patrimonio.</p> <p>Áreas de acción:</p> <p>El plan de gestión 2021 considera 3 pilares de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Continuidad de proyectos en ejecución, orientados a la recuperación y conservación del patrimonio material mueble e inmueble (estudios de identidad barrial en Santiago, imaginería religiosa en Chiloé y artesanía tradicional de Aysén); y apertura de la temática del Patrimonio Ferroviario, con dos proyectos próximos a comenzar, orientados al rescate, puesta en valor y difusión de la memoria histórica como expresión del PCI. 2. Consolidar el área de formación, dando continuidad a las instancias de voluntariado, pasantías y prácticas profesionales, así como a la participación de la organización en espacios de difusión académica (congresos y seminarios). Este punto contempla la finalización del diseño teórico y metodológico de un programa formativo que incorpora temáticas de patrimonio, territorio y participación (preliminarmente titulado "Posicionamiento Local: participación comunitaria en la autogestión y salvaguardia del PCI"). Este ítem aborda los ámbitos del PCI, monumentos y patrimonio cultural de los pueblos originarios, impactando en las áreas de rescate, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural. 3. Desarrollar un sistema de información territorial que permita la visibilización del patrimonio de los territorios donde ONG POLOC ha realizado iniciativas. Este comprende la sistematización y publicación de experiencias de gestión patrimonial, una biblioteca territorial digital que organiza información relevante sobre los territorios y su patrimonio, e instancias de difusión abiertas a la comunidad (eventualmente bajo los formatos propios de la ONG: "Falla", cuenta pública y aprendizajes derivados de la práctica en gestión patrimonial y "Conversistas", diálogo con actores comunitarios para promover la reflexión sobre patrimonio). Esto se vincula con los ámbitos del PCI, monumentos y patrimonio indígena, impactando en el rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio. <p>Objetivos Generales</p> <p>El plan de gestión considera objetivos por cada pilar de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la gestión de proyectos patrimoniales en territorios de continuidad o nuevos territorios. Mediante la gestión de proyectos (intervenciones, asesorías y estudios) buscamos aportar a la gestión comunitaria del patrimonio, a la política pública y al desarrollo de capacidades de los actores sociales locales. El fortalecimiento de la triada patrimonio, territorio y comunidad, requiere la implementación de proyectos de larga duración y diversos en equipos profesionales. 2. Consolidar el área de formación patrimonial mediante programas e instancias colectivas. A partir de insumos internos sistematizados desde el año 2018, la organización comenzó el diseño del programa formativo "Posicionamiento Local: participación comunitaria en la autogestión y salvaguardia del PCI", dirigido a gestores públicos y privados u otros actores que cumplan un rol de facilitación en procesos de gestión patrimonial y comunidades cultoras, con el propósito de promover un enfoque territorial aplicado y difundir herramientas técnicas de participación comunitaria en las temáticas de PCI, fortaleciendo de esta manera las capacidades de autogestión. 3. Implementar un sistema de información territorial que visibilice el patrimonio de espacios locales.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Uno de los ejes centrales de ONG POLOC es la visibilización del patrimonio de las comunidades y territorios donde desarrollamos iniciativas. La pandemia ha impactado en este ámbito por las restricciones de desplazamiento y la imposibilidad de generar instancias presenciales de participación. El sistema de información y la biblioteca territorial digital permitirá visibilizar los territorios, sus modos de vida, conocimientos y prácticas comunitarias, desde su diversidad cultural, étnica y de género, organizando de manera sintética los diagnósticos, inventarios y estudios patrimoniales que hemos desarrollado en diversos territorios a lo largo del país, con miras a garantizar una aproximación integral a la gestión del patrimonio.

Objetivos Específicos

Para el OG1 Fortalecer la gestión de proyectos patrimoniales en territorios de continuidad o nuevos territorios:

1. Diagnosticar los territorios susceptibles de articulación para dar continuidad a iniciativas de gestión patrimonial.
2. Definir nuevos ámbitos y líneas de trabajo con los profesionales de la organización y sus redes de contactos.
3. Dinamizar la gestión de proyectos mediante la formulación, postulación e implementación de nuevas iniciativas de gestión patrimonial.

Para el OG2 Consolidar el área de formación patrimonial mediante programas e instancias colectivas:

1. Elaborar un programa de formación en el ámbito de la gestión patrimonial local, a partir de los insumos generados por la organización en el ordenamiento de su acervo documental y la sistematización de su experiencia profesional.
2. Desarrollar el diseño teórico y metodológico del programa de formación, integrando en el proceso a practicantes, pasantes y/o voluntarios.
3. Evaluar el programa de formación a través de un pilotaje que permita integrar ajustes metodológicos, para su posterior implementación mediante convenios con otras instituciones y organismos públicos y privados.

Para el OG3 Implementar un sistema de información territorial que visibilice el patrimonio de espacios locales:

1. Sistematizar, junto a las comunidades locales, las iniciativas existentes de posicionamiento local para su integración al sistema de información territorial.
2. Organizar a escala territorial y temática los contenidos derivados de diagnósticos, inventarios y estudios patrimoniales seleccionados.
3. Diseñar e implementar un sistema de información territorial a modo de biblioteca digital, que permita exponer y difundir la información patrimonial relevante de cada territorio en diversas plataformas digitales.

Público General Objetivo

El plan de gestión de ONG POLOC tiene impacto en tres tipos de público:

1. Comunidades urbanas y rurales con las que nuestra organización ha desarrollado iniciativas.
2. Instituciones públicas vinculadas al territorio de ejecución de cada iniciativa.
3. Instituciones privadas y académicas dedicadas a temas patrimoniales.

Las comunidades señaladas están conformadas por cultores de PCI, organizaciones territoriales y funcionales, gestores culturales, organizaciones privadas colaboradoras, etc. Estas comunidades conforman los territorios donde buscamos dar continuidad a la gestión de proyectos, quienes se verán favorecidos por el sistema de información patrimonial y con quienes visualizamos operar el programa de formación.

En este sentido, el alcance del plan abarca al menos cinco territorios y comunidades con los que actualmente desarrollamos iniciativas: vecinos del barrio Matta, organizaciones ferroviarias de la Región Metropolitana, agrupaciones de artesanos de Aysén y comunidades vinculadas a las iglesias SPM de Chiloé.

Las instituciones públicas involucradas en cada caso también constituyen un público de alcance, pues desarrollan la intervención directa del Estado y, por lo tanto, son actores relevantes en la acción de la política pública en torno a la gestión del patrimonio.

De igual forma, los organismos privados y académicos vinculados al patrimonio permiten establecer redes colaborativas que mejoran la gestión.

El alcance territorial del plan considera inicialmente las regiones Metropolitana, Los Lagos y Aysén, aunque podrían incorporarse otras localidades donde previamente se han desarrollado proyectos.

Las actividades de participación consideran encuentros, talleres, exhibiciones y diálogos técnicos que permitan generar diagnósticos, intercambios y acuerdos para fortalecer la gestión local de los territorios. Debido a la contingencia, es probable que estas instancias se realicen de manera virtual.

Productos esperados

Los productos vinculados a cada pilar de trabajo son los siguientes:

Pilar Gestión de Proyectos:

1. Reuniones técnicas de coordinación interna sobre los proyectos implementados por la organización, relacionados con la gestión del patrimonio local, realizadas cada quince días.
2. Proyectos de gestión patrimonial en al menos 1 territorio de continuidad y en al menos 1 nueva línea de trabajo.
3. Talleres de diagnóstico participativo realizados en al menos 1 territorio de continuidad.

Pilar Área de Formación:

4. Cuadernillo pedagógico y material didáctico para implementación del programa "Posicionamiento Local: Participación comunitaria en la autogestión y salvaguardia del PCI" (módulos teórico-prácticos, guion metodológico y manual multimedia).
2. Pilotaje del programa implementado con al menos 10 personas.

Pilar Sistema de Información Territorial:

1. Sistematización de 3 iniciativas desarrolladas por la ONG en distintos territorios, articulando el trabajo de posicionamiento local como una forma integral de gestión del patrimonio.
2. Biblioteca territorial digital (plataforma virtual que recoge información patrimonial organizada según escalas y ejes de acción patrimonial en distintos formatos).
3. Evento "Falla" (presentación de avances y aprendizajes del trabajo de la ONG en diversos territorios durante los últimos dos años).
4. Evento "Conversistas" (al menos 1 diálogo público sobre temas patrimoniales con miembros de las comunidades participantes).

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

En la orgánica interna de ONG POLOC existen distintas funciones e instancias que permiten hacer un seguimiento oportuno de cada proceso desarrollado. Por una parte está el "Cubo", reuniones quincenales dirigidas por la Coordinación Técnica de la organización, en las que participan todas las socias, socios y otros colaboradores temporales (voluntarios, pasantes y/o practicantes); en esta instancia se presentan los avances de cada iniciativa, dando lugar a ajustes y mejoras a partir del análisis colectivo de estas. Por otra parte se encuentran las reuniones de Directorio, las que también tienen una periodicidad quincenal, y donde participan los 5 representantes que componen la directiva (con duración de dos años); esta instancia permite evaluar el avance de los lineamientos y planes





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

estratégicos y de gestión de la ONG.

Ambos espacios se desarrollan de manera ininterrumpida, y durante 15 años han representado una forma idónea para revisar, debatir y evaluar las acciones realizadas por la ONG. Dicha evaluación consta de dos ámbitos principales: el aspecto de contenidos (idoneidad de las acciones según los propósitos de la ONG; pertinencia metodológica de los procesos desarrollados; interés temático y técnico de las iniciativas) y el aspecto formal (cumplimiento de cronogramas y presupuestos; ejecución acorde a las políticas internas; cumplimiento de compromisos administrativos). Como se ha señalado, el ámbito de contenidos se evalúa principalmente a través del Cubo y la Coordinación Técnica, mientras que en la evaluación del ámbito formal participa la Coordinación Administrativa, el Contador y el Directorio a través del Tesorero.

El seguimiento y evaluación de contenidos puede constatare en las actas quincenales del Cubo y Directorio, mientras que el seguimiento y evaluación formal puede constatare en los informes anuales que la Coordinación Administrativa y Tesorería presentan ante la Asamblea de socios y socios.

Respecto a la verificación de las acciones contenidas en el plan de gestión, esta se ha planteado como sigue:

Pilar Gestión de Proyectos:

1. Al menos 2 instancias de diálogo con comunidades para abordar proyectos de continuidad.
2. Al menos 1 proyecto en ejecución en una nueva línea de trabajo.
3. Al menos 3 propuestas presentadas a fondos concursables u otras fuentes de financiamiento.

Pilar Área de Formación:

4. Al menos 1 profesional mandatado para coordinar la elaboración del programa formativo.
5. Cuadernillo pedagógico y material didáctico para implementación del programa formativo.
6. Tabla de inscripción y evaluaciones del pilotaje del programa formativo.

Pilar Sistema de Información Territorial:

7. Ejemplares impresos y digital descargable de la sistematización de experiencias en formato portafolio.
8. Biblioteca territorial digital en funcionamiento, con material cargado y organizado.
9. Registro fotográfico y/o audiovisual de eventos "Falla" y "Conversistas".

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$26.069.414.- (veintiséis millones sesenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOSHERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.01
12:31:23 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

